



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 002-2021-MTC/34

Lima, 07 de enero de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 301-2020-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 002-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (en adelante, el Proyecto Especial), con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece que toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos";

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial estableciéndose en su artículo 53 que la Dirección de Operaciones como unidad funcional de línea cuenta con subunidades funcionales como la Subdirección de Gestión de Villas y la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose como Disposición Complementaria Transitoria que en tanto se apruebe el CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, el artículo 6 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2019-MTC/34 de fecha 12 de julio de 2019, resuelve designar temporalmente a partir de dicha fecha, a la señora Paloma Yrivarren Celi, Ejecutivo I – Encargada de Villa de Atletas de la Dirección de Operaciones, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión de Villas de la Dirección de Operaciones, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2020-MTC/34 de fecha 5 de marzo de 2020, dispone, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2020, la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la señora Paloma Yrivarren Celi en el



cargo de Subdirectora de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo de la citada Dirección, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, con Memorándum N° 1557-2020-MTC/34.11 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Operaciones comunica a la Oficina de Recursos Humanos que el último día de labores de la señora Paloma Yrivarren Celi será el 31 de diciembre de 2020, por lo que propone proceder con la encargatura de dichas subdirecciones a la servidora Ana Elizabeth Pasco Font Quevedo, en adición a sus funciones;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos señala que, encontrándose vacante los puestos de Subdirector de la Subdirección de Gestión de Villas y de Subdirector de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo, en el marco del literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, resulta viable emitir el acto administrativo que disponga la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora Ana Elizabeth Pasco Font Quevedo, en los cargos de Subdirectora de la Subdirección de Gestión de Villas y Subdirectora de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo de la Dirección de Operaciones, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021 y en tanto se designen a sus respectivos titulares; correspondiendo dar por concluidas las designaciones temporales de funciones efectuadas a través del artículo 6 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2019-MTC/34 y en el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2020-MTC/34; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones temporales de funciones de la servidora Paloma Yrivarren Celi, efectuadas mediante el artículo 6 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2019-MTC/34 y el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2020-MTC/34, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora Ana Elizabeth Pasco Font Quevedo, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión de Villas de la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 1 de enero de 2021 y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3.- Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora Ana Elizabeth Pasco Font Quevedo, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo de la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 1 de enero de 2021 y en tanto se designe a su titular.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre estas la notificación a las interesadas y su publicación en el portal institucional de la entidad (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos